



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 7 de agosto de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 247-2024-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 055 – 2024 – CTIC/FIARN de fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual el Presidente del Comité de Tecnología de la Información y Comunicación informa que, en el Proyecto de Implementación de la revista virtual de la Unidad de Investigación, el Boletín Informativo Trimestral de la facultad, así como la administración de la Base de Datos, la Página Web y las redes sociales de la facultad, se ha identificado la necesidad de capacitar al personal técnico informático del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (CTIC), Jean Martin Hostos Valdez con código administrativo 905830, en los siguientes cursos: LaTeX (Básico, Intermedio y Avanzado), Diseño Gráfico Digital y en el Diplomado en Ciencia de Datos con Python y Power BI.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 438 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Universidad promueve programas para el desarrollo humano fomentando la capacitación y especialización del personal no docente de conformidad con la Ley vigente e incluidos en el Plan Operativo Institucional otorgando facilidades para la participación de los trabajadores a fin de mejorar sus competencias.

Que el Art. 444 numeral 444.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el personal no docente tiene derecho a ser considerado en las actividades de capacitación del Plan de Desarrollo de Personas según el presupuesto anual de la Universidad, a través de la unidad de capacitación o similar, para lo cual se coordinan los programas de capacitación con la Facultad.

Que, con Oficio N° 055 – 2024 – CTIC/FIARN de fecha 18 de julio de 2024, el Presidente del Comité de Tecnología de la Información y Comunicación informa que, en el Proyecto de Implementación de la revista virtual de la Unidad de Investigación, el Boletín Informativo Trimestral de la facultad, así como la administración de la Base de Datos, la Página Web y las redes sociales de la facultad, se ha identificado la necesidad de capacitar al personal técnico informático del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación (CTIC), Jean Martin Hostos Valdez con código administrativo 905830, en los siguientes cursos: LaTeX (Básico, Intermedio y Avanzado), Diseño Gráfico Digital y en el Diplomado en Ciencia de Datos con Python y Power BI.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 7 de agosto de 2024, tratado el punto de agenda N° 5. OFICIO N° 055 – 2024 – CTIC/FIARN, REQUERIMIENTO DE CAPACITACIÓN, los miembros consejeros acordaron otorgar la subvención económica al Personal Administrativo Sr. Jean Martin Hostos Valdez con código administrativo 905830, por el monto de S/. 654.00 (Seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), para cubrir gastos de estudio del curso LaTeX (Básico, Intermedio y Avanzado), el cual se desarrollará del 8 de agosto de 2024 al 26 de noviembre de 2024, en la BC Business Consulting.

Estando a lo glosado, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA, al Personal Administrativo Sr. Jean Martin Hostos Valdez con código administrativo 905830, por el monto de **S/. 654.00 (Seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**, para cubrir gastos de estudio del curso LaTeX (Básico, Intermedio y Avanzado), el cual se desarrollará del 8 de agosto de 2024 al 26 de noviembre de 2024, en la BC Business Consulting.

Segundo.- El egreso que esta demande será cubierto con los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

Tercero.- El beneficiario del incentivo deberá presentar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, el informe académico, y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto al término del curso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES




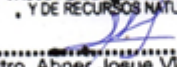
Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Interesado y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. DIGA, VRA, VRI, Interesado, Archivo.